

RESOLUCIÓN T.R. N° 13.1

**MAT.:** Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, de 06.07.92, a la actividad que indica.

**PUNTA ARENAS, 14 MAR. 2013**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS :**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149, de 06.07.92.;
6. El Decreto N° 941, de 28.08.2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Mauricio Peña y Lillo Correa;
7. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
8. La Carta Solicitud de 24 de Octubre de 2012 presentada por doña CAROLINA ANDREA AGUILAR NOVAKOVIC, RUT. N° 18.304.184-3;
9. Nuestro Ord. N° 797, de 12.11.2012;
10. El Ord. N° 000123, de 22.11.2012, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
11. El Ord. N° 422/2012, de 12.12.2012, del Sr. Intendente y Presidente del Consejo Regional;
12. El Ord. N° 000134, de 17.12.2012, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
13. Nuestro Ord. N° 44, de 15.01.2013;
14. El RR.EE. (DIFROL) OF. Ord. N° F- 140, de 29.01.2013, de la Sra. Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

**RESUELVO :**

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a don "**CAROLINA ANDREA AGUILAR NOVAKOVIC**", Rut. **18.304.184-3**, con domicilio en Parcela 10, Km. 4 Sur, Sector Santa María, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es de Agricultura y Producción de Forraje para Ganadería.

2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en Parcela 10, Km. 4 Sur, Sector Santa María, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, **PARCELA NÚMERO DIEZ**, resultante de la subdivisión del predio rústico denominado Parcela "N", ubicada en el Sector Santa María, Comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, con una superficie de treinta hectáreas, cuyos deslindes constan en el plano archivado al final del Registro de Propiedad, este Conservador, año dos mil ocho, bajo el número seis, y son los siguientes: POLIGONOS: O-Ñ-M-P-O, **Norte**, Parcela H Plano noventa y ocho mil ciento ochenta y dos en trescientos veintisiete metros; **Sur**, Parcela N Ocho en ciento ochenta metros, separado por camino interior y Parcela N Nueve en cuatrocientos sesenta y cuatro metros; **Este**, Parcela Ñ Plano noventa y ocho mil ciento ochenta y dos en seiscientos treinta metros; y **Oeste**, Parcela M Plano noventa y ocho mil ciento ochenta y dos en setecientos cinco metros.
3. La actividad a desarrollar será de Agricultura y Producción de Forraje para Ganadería.
4. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º del art. 1º de la Ley Nº 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4º del art. 1º del título I de la Ley Nº 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.)** Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



**Distribución:**

- Sra. Carolina Andrea Aguilar Novakovic
- Contraloría Regional
- Sra. Gobernadora Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

MPYLC/eps.



CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN	20 MAR. 2013
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	25 MAR 2013
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

